

CONCEPCIÓN,

16 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 198-1

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, a través de Ord. Ext. N.º 523, del 03 de junio de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Argentina don **MISAE L VICTOR LARA SANCHEZ**, Pasaporte N.º 32632929N, domiciliado en Baltasar Hernández N.º 985 - Bulnes, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 103º en relación con el artículo 149º del Reglamento de Extranjería, al no registrar su Visa en la Policía de Investigaciones de Chile dentro de los plazos legales.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N.º 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N.º 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N.º 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N.º 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero de nacionalidad Argentina don **MISAE L VICTOR LARA SANCHEZ**, por infringir el artículo 103º en relación con el artículo 149º del Reglamento de Extranjería, al no registrar su Visa en la Policía de Investigaciones de Chile dentro de los plazos legales.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

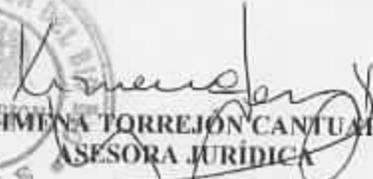
3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional, dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines del caso.

  
  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA**

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico (3)
- Archivo de Of. de Partes